

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 1 de febrero de 2005, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.

5465

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca «Casella-Cel», modelo Cel-400 clase 1, fabricado por la empresa «Casella Cel, Ltd.», en Reino Unido, y presentado por la empresa «Casella España, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-017.

Vista la petición interesada por don José Carlos Guerra Llamazares, en nombre y representación de la entidad «Casella España, Sociedad Anónima», con domicilio social en el polígono «Európolis», calle C, 4 B, 28230 Las Rozas (Madrid), en solicitud de aprobación de modelo para el sonómetro integrador-promediador marca «Casella-Cel», modelo Cel-400 clase 1;

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el Control Metrológico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa anteriormente citada;

Considerando el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21001238;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia,

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones, resuelve:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Casella España, Sociedad Anónima», del sonómetro integrador-promediador marca «Casella-Cel», modelo Cel-400 clase 1, en sus versiones 440 y 480, y con sus opciones A1, B1 y C1.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Casella-Cel».
Modelo: Cel-400 clase 1.
Versiones: 440 y 480.
Opciones: A1, B1 y C1.

Características:

Clase 1 según UNE-EN 60651: 1996 y UNE-EN 60651/A1: 1997.
Tipo 1 según UNE-EN 60804: 1996 y UNE-EN 60804/A2: 1997.
Rangos de medida:

Ponderación A: 32-140 dB.
Ponderación C: 32-140 dB.
Ponderación Lin: 32-140 dB.
Nivel de ruido de fondo típico: 32 dB(A).

Nivel de pico máximo: 143 dB (A).

Rango de linealidad: 70 dB.

Rango de impulsos: 60 dB.

Tiempo de subida del detector de pico: < 20 ms.

Rango de frecuencia: 20-20.000 Hz.

Ponderación frecuencial: A, C y Lin.

Ponderación temporal: S, F e I.

Detectores: RMS y pico.

Resolución: 0.1 dB.

Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.

Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 114 dB.

Frecuencia de referencia: 1 kHz.

Rango de referencia: 60-130 dB.

Tiempo de precalentamiento: 4 s.

Temperatura de funcionamiento: -10 a + 50 °C.

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 por 100 y 90 por 100.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-017	16
02008	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indeleble, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.

Denominación del modelo y, en su caso, versión.

Número de serie.

Clase de precisión.

Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 14 de febrero del año 2012, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.

5466

RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se concede la aprobación de modelo del sonómetro integrador-promediador marca «Casella-Cel», modelo Cel-400, clase 2, fabricado por la empresa «Casella Cel Ltd», en Reino Unido, y presentado por la empresa «Casella España, Sociedad Anónima», con registro de control metrológico número 16-I-017.

Vista la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metro-

lógico que realiza la Administración del Estado, así como la Orden de 16 de diciembre de 1998 por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los instrumentos destinados a medir niveles de sonido audible;

Resultando que dicha entidad ha presentado la documentación exigida en la normativa arriba citada;

Considerando el informe favorable emitido por el Laboratori General de Assaigs i Investigacions, con referencia 21019550;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que cumple con las exigencias generales establecidas en la citada Orden;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplimentado todos los trámites reglamentarios;

De conformidad con la Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, modificado por las Leyes Orgánicas 10/1994, de 24 de marzo, y 5/1998, de 7 de julio, así como el Decreto 239/2001, de 11 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por el que se atribuye a esta Dirección General el ejercicio de las competencias sobre esta materia;

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Primero.—Conceder aprobación de modelo, a favor de la entidad «Casella España, Sociedad Anónima», del sonómetro integrador-promediador marca «Casella-Cel», modelo Cel-400, clase 2, en sus versiones 440 y 480, y con sus opciones A2, B2 y C2.

Las denominaciones y características son:

Marca: «Casella-Cel».
Modelo: Cel-400, clase 2.
Versiones: 440 y 480.
Opciones: A2, B2 y C2.

Características:

Clase 2 según UNE-EN 60651:1996 y UNE-EN 60651/A1:1997.
Tipo 2 según UNE-EN 60804:1996 y UNE-EN 60804/A2:1997.

Rangos de medida:

Ponderación A: 35-140 dB.
Ponderación C: 35-140 dB.
Ponderación Lin: 35-140 dB.
Nivel de ruido de fondo típico: 32 dB(A).

Rango de linealidad: 70 dB.
Rango de impulsos: 60 dB.
Tiempo de subida del detector de pico: < 20 ms.
Rango de frecuencia: 20-20.000 Hz.
Ponderación frecuencial: A, C y Lin.
Ponderación temporal: S, F e I.
Detectores: RMS y pico.
Resolución: 0.1 dB.

Condiciones de referencia:

Tipo de campo sonoro: Campo libre.

Dirección de referencia: Frontal, perpendicular a la membrana del micrófono.

Nivel de presión acústica de referencia: 113,6 dB.

Frecuencia de referencia: 1 kHz.

Rango de referencia: 60-130 dB.

Tiempo de precalentamiento: 4 s.

Temperatura de funcionamiento: – 10 a + 50 ° C.

Humedad relativa de funcionamiento: Entre 30 por 100 y 90 por 100.

Segundo.—El signo de aprobación de modelo asignado será:

I-017	16
02007	

Tercero.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución llevarán, de manera visible e indelebre, como mínimo, las siguientes inscripciones de identificación (en su placa de características):

Marca.

Denominación del modelo y, en su caso, versión.

Número de serie.

Clase de precisión.

Signo de aprobación de modelo.

Además, habrá un espacio reservado para la etiqueta de verificación primitiva.

Cuarto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta Resolución deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto.—De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente aprobación de modelo tiene validez hasta el próximo 14 de febrero del año 2012, pudiendo ser prorrogada por períodos sucesivos, que no podrán exceder cada uno de diez años, previa solicitud presentada por el titular de la misma tres meses antes de la fecha de vencimiento.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, ante el excelentísimo señor Consejero de Economía e Innovación Tecnológica de la Comunidad de Madrid, de conformidad con el artículo 114 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999.

Madrid, 14 de febrero de 2002.—El Director general, Carlos López Jimeno.